



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DECRETO DE ALCALDÍA N°001 -2023-MDT-A.

Tambogrande, 13 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194 de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 202º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; que constituye uno de los hechos más importantes en la Historia del País y de todo Sudamérica, y una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de Identidad Nacional y amor de los principios cívicos, el respeto a nuestra patria;

Que, como gobierno local incentivamos la participación cívica de nuestra población, camino a valorar nuestros símbolos patrios y valores nacionales;

Que, el amor a nuestra patria, nuestro gobierno local resalta los hechos históricos dentro de la identidad nacional y conciencia cívica, promoviendo actividades y festividades en conmemoración de la fiesta patria, siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Tambogrande.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200º, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y Oficina General de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO y EMBELLECIMIENTO del distrito de Tambogrande, a partir del día Lunes 17 Julio hasta el 30 de Julio del 2023, de las Viviendas, establecimientos e Instituciones Públicas y Privadas con motivo de celebrarse el 202º aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, establecimiento públicos y privados, para su mejor presentación y ornato general del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario de Circulación Regional, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE